

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-OCI/464-VC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE
SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE
PUNO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA:
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
EN EL BARRIO SELVA ALEGRE DE LA CIUDAD DE SANDIA,
DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA,
DEPARTAMENTO DE PUNO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 27 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMOIDEI

SANDIA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

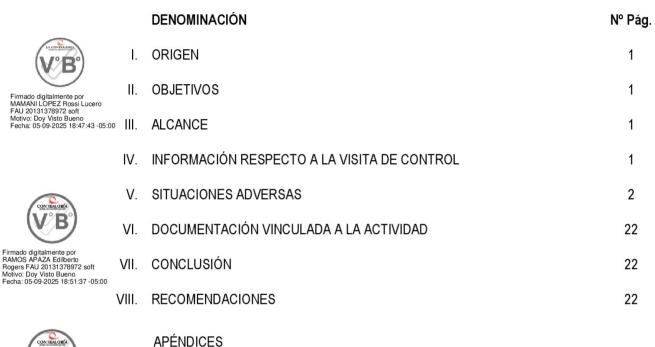
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-OCI/464-VC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SELVA ALEGRE DE LA CIUDAD DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, **DEPARTAMENTO DE PUNO"**

ÍNDICE









INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2025-OCI/464-VC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SELVA ALEGRE DE LA CIUDAD DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia mediante Oficio n.º 000075-2025-CG/OC0464 de 5 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0464-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", se realizó conforme al Expediente Técnico aprobado y normativa aplicable de obras ejecutadas por administración directa.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", se realizó conforme al expediente técnico y normativa aplicable de obras ejecutadas por administración directa.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia; desarrollado del 27 de agosto al 02 de setiembre de 2025 en el Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Arica n.º 420, 4to piso, distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 354-2024-MPS/GM de 25 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", en lo sucesivo "Obra", registrado con Código Único de Inversiones n.° 2419395, con presupuesto de S/ 494 149.85; según el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00









CUADRO Nº 1 COSTOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO S/
Costo directo		335 279,69
Gastos Generales	30.963898	103 815,66
Gastos de supervisión	7.413065	24 854,50
Gastos de Expediente Técnico	6.562686	22 000,00
Gastos de Liquidación	2.445719	8 200,00
Presupuesto total del proyecto		494 149,85

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 354-2024—MPS/GM de 25 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 260-2025-MPS/GM de 04 de agosto de 2025, se aprueba la ampliación de plazo n.º 01 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, que se computa desde el 05 de agosto al 18 de setiembre de 2025. Por lo tanto, cuenta con un plazo total de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, que equivalen a 4 meses y medio, según el sustento siguiente:



Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00

CUADRO Nº 2 RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

N°	Causales	Días Justificados
1.0	Casos fortuitos y situaciones de fuerza mayor	
1.1	Por feriados y/o días no laborales	01
1.2	Por fenómenos climatológicos	02
2.0	Demora por desabastecimiento sostenido de insumos	
2.0	Por desabastecimiento de materiales	13
2.1	Por falta de disponibilidad de maquinaria pesada	29
	TOTAL DE DÍAS CALENDARIOS	45

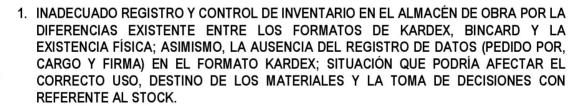
Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 260-2025-MPS/GM de 04 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la Obra, se ha identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la cual se expone a continuación:



De la inspección física a la obra los días 28 y 29 de agosto de 2025, se suscribió el Acta n.º 017-2025-MPS/OCl1, la Comisión de Control evidenció la falta de registro de las salidas y entradas en los formatos de Kardex² y bincard³.

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.

3 20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo № 8 de la Directiva





¹ Suscrita por Jose Orestes Trujillo Clavijo, Residente de Obra y Kevin Wilfredo Benique Yucra, Supervisor de obra

² Directiva Nº 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0011- 2021-EF/54.01 modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.





Al respecto, de la revisión al formato Kardex y bincard de los materiales el 28 de agosto de 2025, no se efectuá el registro las salidas, como es el caso del material del Cemento Portlan IP x 42.5 kg, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 3 MOVIMIENTOS DE ALMACÉN DEL MATERIAL CEMENTO PORTLAN IP X 42.5 KG

	III O VIIIII EI VII O	O DE / LEIII/ (O		TILITO LE GEINI		/ ((1 / / 12	
		M	ovimiento				Coldo an
Fachs		Kardex			Bincard		Saldo en almacén
Fecha	Entradas	Salidas	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo	aiiiiaceii
07-05-2025	530	-	530	530	-	530	
	()	()		()	()		3
23-05-2025	-	4	170	-	4	170	

Fuente: Acta n.º 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025

Del cuadro precedente, se puede evidenciar que el saldo encontrado en almacén son de tres (3) bolsas de cemento cantidad que difiere con lo registrado en los formatos de Kardex y bincard en las cuales tienen una anotación de un saldo de ciento setenta (170) bolsas de cemento; toda vez que, una parte de la cantidad faltante, se otorgó en calidad de préstamo a la obra "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la piscina municipal de la localidad de Sandia, distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno" una cantidad de ciento sesenta (160) bolsas de cemento según acta del 26 de mayo de 2025, información que no fue consignada en los formatos.

IMÁGENES NºS 1 y 2 INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE SALIDAS EN EL BINCARD



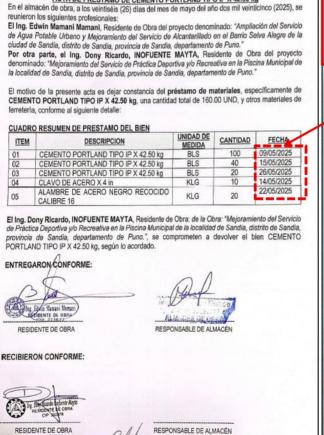
Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00

Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:52:15 -05:00



ACTA DE PRESTAMO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 kg

Del 07 de mayo al 30 de junio de 2025, no se registró las salidas otorgadas en calidad de préstamo, es más se visualiza que se tiene un saldo de 530 unidades de cemento posteriormente 293 unidades de cemento sin haberse registrado salidas, existiendo incongruencias.

DE AGUA POTABLE LIBRANO V

Obra "AM LIACION DEL SERVIC

MEIORAMENTO DEI ALEGNE DE LA CIUDAR SANDIA DEI		TO DE SANDIA DE	LA PROVINCIA DE				
CO	NTROL DE		N				
MATERIAL: CEMENTO POPULAND TIPO .							
CODIGO: 203 9000 90 068 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD							
FECHA		IENTO DE AI	LMACEN				
FECHA	INGRESO	SALIDA	SALDO				
17-05-25	530	-	530.				
30-06-25	فيشطعنها	منطون	295				
05-01-52.		14	279				
09-07-25		18	261.				
11-07-25		7	254				
12-07-25		6	248				
15-07-25		4	244				
16-07-25		3.	241				
17-07-25		1	240				
18-07-25		2	238				
19-04-25		2	236				
21-07-25		2	234				
22-07-25		2	232.				
24-07-25		2	230				
25-07-25		2	228				
30-07-25		3	225				
31-07-25			223				
01-08-25		2	122				
02-08-25	190 190	1	220				
04-08-25		4	216				

Fuente: Acta n.º 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025

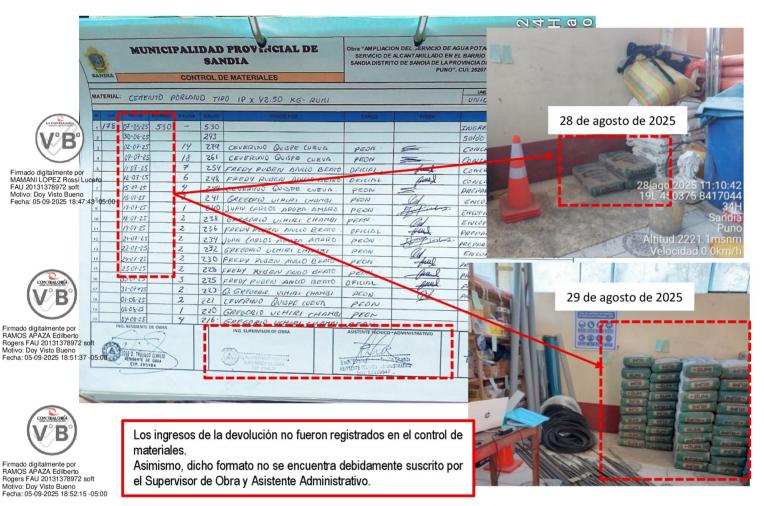
Back. Rodolfo Ramos Palli DNI. Nº 71503757





A su vez, al 29 de agosto de 2025, fueron devueltas cien (100) bolsas de cemento de los ciento sesenta (160) del préstamo realizado, hecho que no fue registrado en el formato de control de materiales, ya que se regularizaría al final de la entrega total según lo manifestado por Magaly Phocco Ramos, Responsable de Almacén⁴, situación que conlleva a tener una información desactualizada en los formatos de Kardex, como se muestra en las siguientes imágenes:

IMÁGENES NºS 3, 4 y 5 INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE ENTRADAS EN EL CONTROL DE MATERIALES



Por otro lado, se identificó que las salidas de materiales en los formatos de control de materiales, no consigan los datos como: "pedido por ", "cargo" y "firma", cuya información corresponde incluso a meses anteriores, consecuentemente no indica el responsable solicitante, uso y destino de los materiales (partidas ejecutadas), hecho que evidencia el manejo inadecuado del movimiento de los materiales.

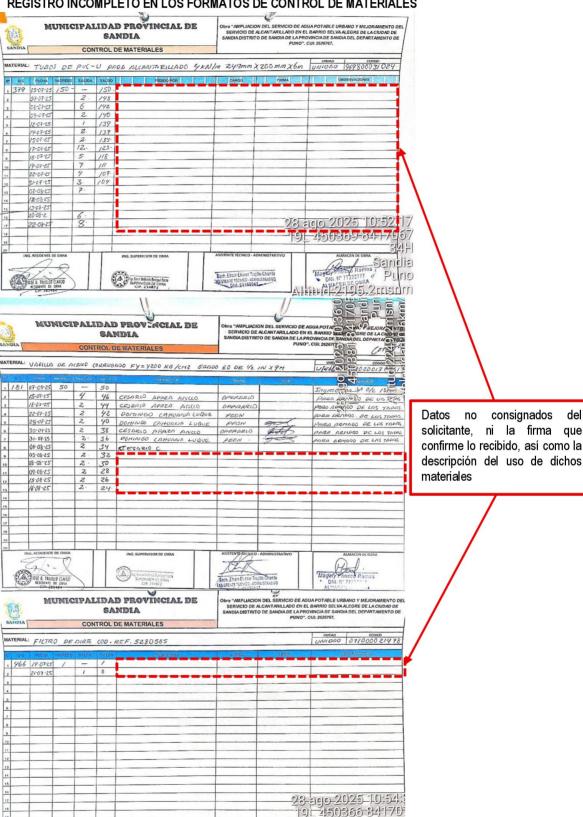
⁴ Almacenero de obra

El almacenero debe organizar, desarrollar, coordinar los procesos técnicos de recepción, verificación y control, registro y custodia de los insumos como materiales, herramientas, equipos livianos o maquinarias que ingresan y salen del almacén de obra





IMÁGENES Nºs 6, 7 y 8 REGISTRO INCOMPLETO EN LOS FORMATOS DE CONTROL DE MATERIALES



Statelo

Pui

Alifer 2. 2. Alifernan

Valererelatela Okto



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00







No obstante, lo establecido por la Directiva nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" señala como una función del Administrador de obra: "Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.", así como del Residente de obra: "Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos", funciones que no fueron cumplidas.

Por otra parte, las tuberías de PVC de 200 mm se encuentran almacenadas de manera inadecuada, expuestas a la intemperie y sin medidas de seguridad, lo que compromete su integridad por efectos ambientales o impactos, incrementa el riesgo de robo o pérdida y vulnera las normas técnicas de almacenamiento, que exigen custodia y protección para asegurar su calidad y disponibilidad.

Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 1847-43-05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:52:15 -05:00

IMAGEN N° 9 LAS TUBERÍAS DE PVC DE 200 MM SE ENCUENTRAN ALMACENADAS A LA INTEMPERIE



Descripción: Las tuberías de PVC de 200 mm se encuentran almacenadas de manera inadecuada, expuestas a la intemperie y sin medidas de seguridad.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011- 2021-EF/54.01 modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01.

"Artículo 44.- Inventario masivo

44.1. Comprende la verificación de todos los bienes muebles que se encuentren físicamente en el almacén, los que deben coincidir con la información registrada en el Kardex.

(...)





4.2. Definiciones. Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones: *(...)*

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo Nº 7 de la Directiva.

(...)"

20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo № 8 de la Directiva.

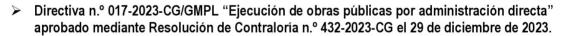
21. Reporte de movimientos del almacén

Documento físico o electrónico que detalla los movimientos de entrada y salida de los bienes muebles en el almacén.

Está conformado, entre otros, de la siguiente información:

- Reporte detallado de entradas al almacén.
- Parte contable de ingresos al almacén.
- Inventario valorizado en Soles del último día del mes correspondiente. Relación de PECOSAS emitidas en el mes correspondiente.

(...)"



"(...)

6.8.1 Administrador de obra

Es responsable de la gestión administrativa de la obra y se encarga de las áreas de personal, tesorería, presupuesto, abastecimiento y contabilidad de la obra. El administrador de la obra puede ser un profesional de la entidad designado para dicho fi n o contratado por el plazo de ejecución de la misma y cumple principalmente las funciones siguientes:

b) Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex

 (\ldots)

6.8.2 Residente de obra

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos

(...)"

La situación descrita del control inadecuado de las existencias de materiales al no registrar las entradas y salidas, ni los datos (pedido por, cargo y firma), podría afectar el correcto destino de los materiales y la toma de decisiones con referente al stock.





Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00





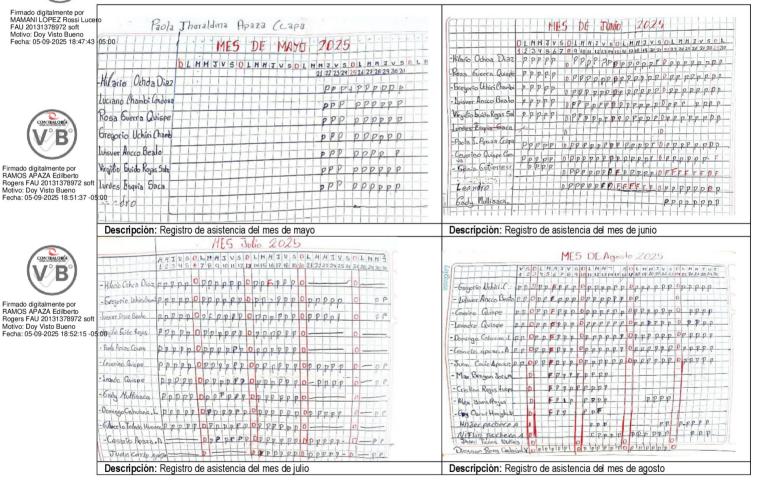


2. INADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OBRERO POR REGULARIZACIONES CADA FIN DE MES DE LAS HOJAS DE CONTROL DE ASISTENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL OBRERO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Al respecto, el numeral 6.8.1 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL⁵ establece como una de las funciones del Administrador de obra⁶ es **controlar la asistencia** y dotación de personal obrero; asimismo, revisar el tareo semanal del persona obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información este completa antes del cierre de planilla semanal.

Sin embargo, de la visita a la obra la Comisión de Control evidencio que el señor Walter Mamani Soncco, maestro de obra, es responsable del control de asistencia diaria a través de su cuaderno de trabajo, como se muestra en las siguientes imágenes:

IMÁGENES NºS 10,11,12 Y 13 REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MAESTRO DE OBRA



De modo que, una vez finalizado el mes se efectúa la regularización del registro de asistencia debidamente suscrita, para esto, cabe señalar que el registro de asistencias del personal obrero se realizó en hojas individuales; es decir cada persona tenía su propia hoja de asistencia, situación que pone en riesgo la inclusión de personas que no participaron en la ejecución de la obra.

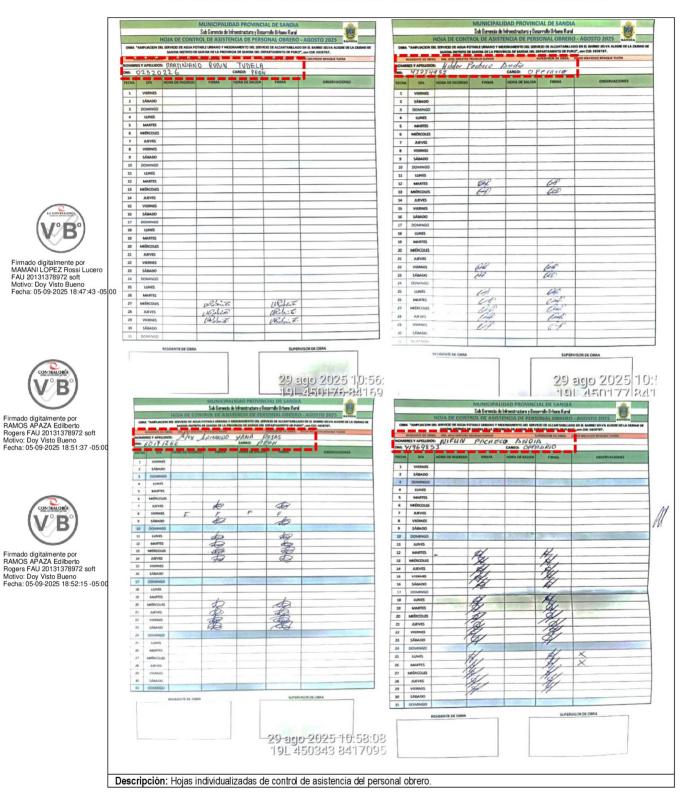
⁵ Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023

⁶ Es responsable de la gestión administrativa de la obra y se encarga de las áreas de personal, tesorería, presupuesto, abastecimiento y contabilidad de la obra.





IMÁGENES NºS 14, 15, 16 Y 17 FORMATO DE LAS HOJAS DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OBRERO



En relación a ello, mediante carta n.º 159-2025-MPS/GM/OGA/URRHH/RQQ de 03 de setiembre, Ricardo Quispe Quispe, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Acuerdo de Concejo n.º 44-MPS/CM de 05 de abril de 2024, mediante la cual se aprueba la tabla de escala salarial de





personal obrero y administrativo de la Entidad; sin embargo, la Entidad no cuenta con una disposición o lineamiento, que regule el control y registro de asistencia (formatos) del personal técnico y obrero de las obras ejecutadas por administración directa, ya que dichos documentos son sustento principal para la elaboración de planillas de pago, advirtiéndose que las obras lleven un inadecuado control de asistencia de su personal.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG el 29 de diciembre de 2023.

"(...)

6.8.1 Administrador de obra

Es responsable de la gestión administrativa de la obra y se encarga de las áreas de personal, tesorería, presupuesto, abastecimiento y contabilidad de la obra. El administrador de la obra puede ser un profesional de la entidad designado para dicho fi n o contratado por el plazo de ejecución de la misma y cumple principalmente las funciones siguientes:

(...)

- e) Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.
- f) Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal.

(...)

6.8.2 Residente de obra

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

(...)

i) Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra

(...)

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra

El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

(...)

k) Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.

(...)"

La situación descrita sobre el inadecuado control y registro de asistencia genera el riesgo de la permanencia del personal obrero y la inclusión de personas ajenas a la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00



RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:52:15 -05:00



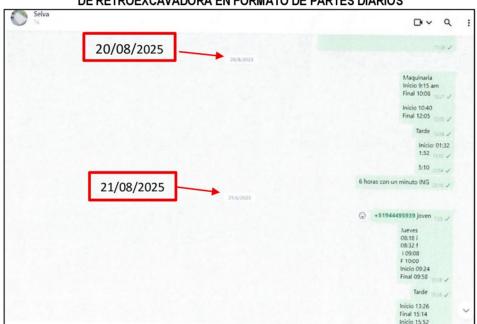


3. INADECUADO CONTROL DE LAS HORAS TRABAJADAS DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LA RETROEXCAVADORA; GENERANDO EL RIESGO DE LA VERACIDAD DE LAS HORAS MAQUINAS TRABAJADAS Y EL POSIBLE PAGO POR EL SERVICIO EFECTUADO SIN LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.

Al respecto, mediante orden de servicio n.º 0000640 de 15 de agosto de 2025⁷, se formalizo la contratación del servicio de alquiler de retroexcavadora por un importe de S/ 9 933,00, con plazo de ejecución de 77 horas máquina; a su vez, conforme el numeral VII de los términos de referencia señala que la forma de pago se realizará en un pago único una vez culminada en plazo de ejecución.

Sobre el particular, de la revisión a la documentación durante la visita realizada el 28 y 29 de agosto de 2025, la Comisión de Control evidencio que el control de las horas trabajadas de la retroexcavadora no se registra en un formato de partes diarios⁸; no obstante, quien lleva el control de las horas maquina es Walter Mamani Soncco, maestro de obra, quien remite los datos a través del aplicativo de WhatsApp a Jhan Brammy Nuñez Ticona, apoyo administrativo, como se muestra las siguientes imagenes:









Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00

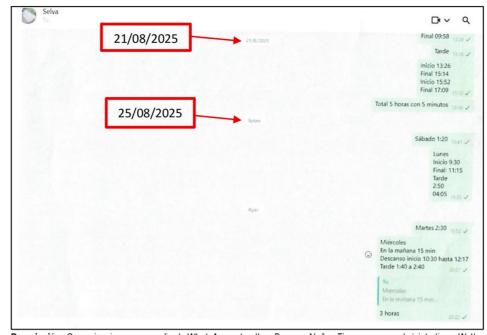


⁷ Notificada al contratista el 15 de agosto de 2025 mediante correo electrónico de logistica@munisandia.gob.pe con destinatario a sheylalirio@gmail.com

⁸Un parte diario de equipo es un documento donde se registra las horas trabajadas por un equipo en una obra, incluyendo la fecha, el cliente, el equipo utilizado, las horas trabajadas por la mañana y la tarde con una descripción de los trabajos realizados, el total de horas trabajadas y de la máquina, y las firmas del operador, maestro y residente de obra.







Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47-43-05:00

Descripción: Comunicaciones por medio de WhatsApp entre Jhan Brammy Nuñez Ticona, apoyo administrativo y Walter Mamani Soncco, maestro de obra sobre las horas trabajadas de la retroexcavadora.

Cabe mencionar que, los partes diarios constituyen una fuente para la elaboración del cuadro de control de equipo mecánico, la misma que forma parte del informe mensual del residente de obra conforme lo establece el anexo n.º 02 de la Directiva nº 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obras públicas por administración directa; es decir que, la omisión del registro de los partes diarios sobre las actividades y/o tareas de la retroexcavadora afecta la obtención de una información veraz y datos auténticos.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG el 29 de diciembre de 2023.

"(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Principios:

La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes:

(...)

- Moralidad: Todo aquel que participe en la ejecución de las obras por la modalidad de administración directa están obligados a actuar con honradez, veracidad, equidad y probidad.
- Transparencia: Las entidades que ejecuten obras públicas por administración directa, están obligados a conservar y resguardar la información, registros, archivos digitales, comunicaciones y documentación generada y relacionada con la ejecución de estas obras y facilitar su acceso a las entidades que ejercen funciones de control y supervisión, y a la ciudadanía en general, en aplicación de las disposiciones que regulan la materia.

(...)

ANEXO Nº 02 FORMATO DEL INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA

Los Informes Mensuales de Residencia de Obra, deberán presentarse según el siguiente detalle:











D. Cuadros:

12. Control de Equipo Mecánico. - Resumen del control de equipos mecánicos extractados de los partes diarios.

(...)"

La situación descrita sobre el inadecuado control de las horas trabajadas de la retroexcavadora; genera el riesgo de la veracidad de las horas maquinas trabajadas y el posible pago por el servicio efectuado sin la documentación sustentatoria.

4. LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTAN CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO MEDIANTE ROTURA DE PROBETAS, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESISTENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO EN LOS BUZONES Y LIMITA LA CONFIABILIDAD DEL CONCRETO EMPLEADO.

La comisión de control, se aproximó a las inmediaciones de la obra, advirtiéndose que se está ejecutando la construcción de buzones de concreto armado, los cuales se realizan con agregados provenientes de la cantera "Saytococha", según lo precisó Jose Orestes Trujillo Clavijo, residente de obra, advirtiéndose que se se observó un recipiente de plástico con agua en cuyo interior se encuentran probetas cilíndricas de concreto sumergidas, correspondientes a las muestras extraídas para ensayos de resistencia a la compresión.





Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:52:15 -05:00

IMAGEN N° 20 CURADO DE PROBETAS DE CONCRETO



Descripción: Se observa el curado de probetas de las muestras de concreto



En ese sentido, se observó que el residente de obra, efectuó el requerimiento para la contratación del servicio: "Diseño de mezcla y pruebas de calidad del concreto rotura", servicio que fue formalizado mediante orden de servicio n.º 0000335 de 15 de mayo de 2025, es necesario precisar que el servicio comprende:

CUADRO Nº 4
SERVICIOS CONTRATADOS CON LA ORDEN DE SERVICIO Nº 0000335

íte	em	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	P/U Referencial por Hora (S/)
()1	Servicio	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO ROTURA	1.00	1800.00
)2	Servicio	DISEÑO DE MEZCLAS F'C=140, 175 y 210KG/CM ²	1.00	1000.00

(*) el servicio de rotura de probetas, fue contratado para 50 unidades, conforme lo establece los términos de referencia.

A pesar de que la entidad cuenta con un servicio contratado para la realización de ensayos de rotura de probetas de concreto, y considerando que desde el mes de junio se vienen ejecutando las partidas:

- > 03.02.04 Construcción de Buzones
- > 03.02.04.02 Buzón estándar D=1.20 H=1.20 a 1.50 m: 0.52 Und.
- > 03.02.04.03 Buzón estándar concreto D=1.20 H=1.51 a 2.00 m: 5.13 Und.
- > 03.02.04.04 Buzón estándar concreto D=1.20 H=2.01 a 2.50 m: 1.49 Und.

A la fecha de la visita de la Comisión de Control, los responsables de la ejecución de la obra no presentaron los resultados de las pruebas de calidad del concreto. Esta situación genera incertidumbre respecto a la resistencia y confiabilidad del material utilizado en la construcción de los buzones.

Es necesario precisar que el numeral 5.6.2.2. de la norma técnica E 060 "Concreto armado", del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "5.6.2.2 Cuando en un proyecto dado el volumen total de concreto sea tal que la frecuencia de ensayos requerida por 5.6.2.1 proporcione menos de cinco ensayos de resistencia para cada clase dada de concreto, los ensayos deben hacerse por lo menos en cinco tandas de mezclado seleccionadas al azar, o en cada una cuando se empleen menos de cinco tandas".





Descripción: Se constató que los buzones de concreto armado no presentan grietas ni fisuras visibles.











IMAGEN N° 22 CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE CONCRETO



Descripción: Se constató que los buzones de concreto armado no presentan grietas ni fisuras visibles.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ Directiva de "Ejecución de obras públicas por administración directa", Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.



6.8.2 Residente de obra

()

c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.

(...

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra

(...

l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.

(...)

7.3.5 Control de calidad durante la ejecución de obra

(...

Durante la ejecución de la obra, deben realizarse las pruebas de control de calidad que están destinadas a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según su naturaleza y complejidad.

(...)"

Norma Técnica de Edificación E.60 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2009.

"(...)

5.6.2.2 cuando en un proyecto dado el volumen total de concreto sea tal que la frecuencia de ensayos requerida por 5.6.2.1 proporcione menos de cinco ensayos de resistencia para cada clase





Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00







dada de concreto, los ensayos deben hacerse por lo menos en cinco tandas de mezclado seleccionadas al azar, o en cada una cuando se empleen menos de cinco tandas. (...)"

Términos de referencia para la contratación del servicio "Diseño de mezclas y control de calidad de concreto rotura", de la orden de servicio n.º 0000335 de 15 de mayo de 2025.

"(...)

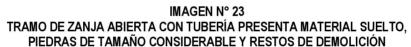
Plazo de ejecución: El Servicio de Ensayos de Control de Calidad (DISEÑO DE MEZCLAS Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ROTURA). Se ejecutará en un plazo de 60 días a partir del inicio de Obra, previa coordinación con el Residente de Obra Supervisor de Obra. (...)"

La situación expuesta genera incertidumbre sobre la resistencia del material utilizado en los buzones y limita la confiabilidad del concreto empleado.

5. AUSENCIA DE UNA CAMA DE ARENA ADECUADA EN UN TRAMO DE 3 METROS DE TUBERÍA, SUMADA AL INADECUADO CIERRE DE LAS ZANJAS, GENERARÍA ESFUERZOS IRREGULARES, ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES Y CONCENTRACIONES DE CARGA SOBRE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO.

La Comisión de Control, se aproximó a las inmediaciones de la obra, observando que se está ejecutando la instalación de tubería de las redes colectoras de 200 milímetros de diámetro, evidenciándose que en un tramo de tres (3) metros la tubería se instaló sin cama de arena ni material seleccionado, apoyándose directamente sobre el suelo con piedras, mientras en otros sectores sí se colocó cama de arena conforme se detalla a continuación:

a. Se aprecia un tramo de zanja abierta con tubería instalada sin cama de arena ni material seleccionado en la base ni en los laterales inmediatos, observándose alrededor material suelto, piedras de gran tamaño y restos de material granular que constituyen un relleno inadecuado capaz de generar concentraciones de carga y dañar la tubería; además, aunque existe señalización con cinta de advertencia, el área carece de medidas de protección complementarias que prevengan riesgos de accidente.





Descripción: Tramo de zanja abierta con tubería presenta material suelto, piedras de tamaño considerable y restos de demolición lo que constituye un relleno inadecuado que puede generar concentraciones de carga y daño a la tubería.



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00







b. Se observa un tramo de zanja con tubería de PVC instalada sobre cama de arena compactada, evidenciando un procedimiento acorde a las especificaciones técnicas; no obstante, el cierre lateral aún no está concluido, por lo que se requiere verificar la compactación en capas sucesivas.

IMAGEN N° 24 TRAMO DE ZANJA ABIERTA CON TUBERÍA PRESENTA MATERIAL SUELTO, PIEDRAS DE TAMAÑO CONSIDERABLE Y RESTOS DE DEMOLICIÓN



Descripción: Se observa un tramo de zanja con tubería de PVC color naranja instalada sobre una cama de arena compactada

c. El tramo de tubería de tres metros se apoya directamente sobre un suelo con piedras y material heterogéneo, sin cama de arena a lo largo de su extensión, presentando vacíos y contacto con material grueso que podrían generar abrasión, roturas o asentamientos diferenciales.



Descripción: Se aprecia un tramo de zanja abierta con tubería instalada, sin cama de arena ni material seleccionado en la base ni en los laterales inmediatos.



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00







Esta deficiencia constructiva contraviene la Norma OS.070 "Redes de Agua Potable y Alcantarillado" y pone en riesgo la integridad de la tubería por esfuerzos irregulares, asentamientos diferenciales y posibles fallas prematuras en la red matriz.

Es necesario precisar que las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado establecen para la partida "03.02.01.07 Relleno compactado de zanja (pulso) para tubería T-normal hasta H=1.50" el siguiente método de ejecución:

"A partir del nivel alcanzado en la fase anterior, se continuará con el relleno utilizando material afirmado, pudiendo contener piedras de hasta 15 cm de diámetro. El relleno se ejecutará en capas sucesivas no mayores de 20 cm de altura, alcanzando un grado de compactación no menor al 95% de la máxima densidad seca del Proctor Modificado ASTM D-698 o AASHTO T-180. Como material de relleno podrán emplearse limos o arcillas inorgánicas de baja o media plasticidad, arenas finas, limos arcillosos o arcillas arenosas."

En ese sentido, se advierte que el relleno compactado de zanja debe ejecutarse con control de compactación mediante ensayos Proctor Modificado y Cono de Arena, conforme a lo establecido en el expediente técnico. Sin embargo, dichos controles de calidad no se vienen realizando durante la ejecución de la obra, lo que representa una deficiencia técnica y un incumplimiento de las especificaciones aprobadas.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Directiva de "Ejecución de obras públicas por administración directa", Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.

"(...)

6.8.2 Residente de obra

(...

c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.

(...)

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra

(...)

l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.

(...)

7.3.5 Control de calidad durante la ejecución de obra

(...

Durante la ejecución de la obra, deben realizarse las pruebas de control de calidad que están destinadas a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según su naturaleza y complejidad.

(...)"

Norma Técnica de Edificación 0.70 Redes de aguas residuales, del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, de 08 de mayo de 2009.

"(...

El recubrimiento sobre las tuberías no debe ser menor de 1,0 m en las vías vehiculares y de 0,30 m en las vías peatonales y/o en zonas rocosas, debiéndose verificar para cualquier profundidad





Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00







adoptada, la deformación (deflexión) de la tubería generada por cargas extremas. Para toda profundidad de enterramiento de tubería el proyectista planteará y sustentará técnicamente la protección empleada.

(...)"

➤ Especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio selva alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 354-2024-MPS/GM de 25 de setiembre de 2024.

"(...)

03.02.01.06 CAMA Y SOBRE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE ALCANTARILLA M DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

La cama y sobre cama para las tuberías de alcantarillado de 200 mm, 160 mm y 110 mm, se efectuará con material seleccionado (arena fina) conforme se indican en los planos y/o como lo apruebe en campo el Supervisor, en capa de 0,10 m. de espesor.

La cama de apoyo y la sobre cama está constituida por material seleccionado (arena fina) incluye los 10 cm. de cama y sobre cama de arena, acostillamiento, para la protección de la tubería.

(...)

03.02.01.07

RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL HASTA H=1.50 M

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Según relleno, a partir del nivel alcanzado en la fase anterior, se proseguirá el relleno con afirmado, pudiendo contener piedras de hasta 15 cm, de diámetro, El relleno se hará por capas sucesivas de altura no mayor de 20 cm, y un grado de compactación no menor al 95% de la máxima densidad seca del Proctor Modificado ASTA D 698 o ASALTO T-180, se podrá usarse como material de relleno limos, o arcillas inorgánicas de baja o media plasticidad, arenas finas, limos arcillosos, arcillas arenosas. Se tendrán especial cuidado al usarse en suelos arcillosos con alta plasticidad y limite liquido < 50% estos suelos solo podrán ser usados en condiciones de zanja seca, cuando se humedecen, presentan una perdida notable en su resistencia, No se permitirá el relleno con suelo orgánico, (turba, limos y arcillas orgánicas).

Se tendrá especial cuidado en el procedimiento empleado para terraplanear zanjas y consolidar rellenos, de forma que no se produzcan movimientos de las tuberías. (...)"

La situación expuesta genera esfuerzos irregulares, asentamientos diferenciales y concentraciones de carga sobre la red colectora de alcantarillado.

6. LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍAN SOBRECOSTOS POR MAYORES GASTOS GENERALES AFECTANDO LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y POSTERGANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Mediante Oficio n.º 0509-2025-MPS/GM de 14 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, remitió el expediente técnico de obra y el informe mensual correspondiente al mes de julio de 2025, con 326 y 518 folios respectivamente, de este último en el folio 452 se observó el control de Obra (Curva "S") y el cuadro comparativo de avance fisico, conforme se muestra a continuación:



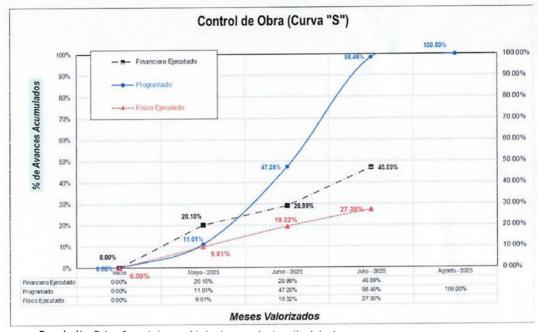




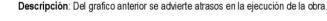




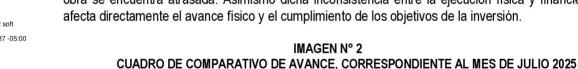
IMAGEN N° 26
CONTROL DE OBRA (CURVA "S") CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2025



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



La Curva "S" evidencia un **desfase** entre lo programado y lo efectivamente ejecutado tanto en lo físico como en lo financiero. Al mes de julio de 2025, mientras el avance programado alcanzaba 98.46%, el avance físico llegó a 27.30% y el financiero a 46.09%; en ese sentido, se advierte que la obra se encuentra atrasada. Asimismo dicha inconsistencia entre la ejecución física y financiera afecta directamente el avance físico y el cumplimiento de los objetivos de la inversión.



En la siguiente se muestra el cuadro comparativo de avance físico y financiero de obra.

	1		Programado	1		Físico Ejecut	ado	Fin	anciero Ejecutado	do
N° de Informe		Monto S/.	% Ejecución Programada	% Acumulado	Monto SI.	Porcentaje de Ejecución	% Acumulado	Monto S/.	Porcentaje de Ejecución	% Acumulado
	Iniciol			0.00%			0.00%			0.00%
1	Mayo - 2025	36,902,74	11.01%	11.01%	32,878.42	9.81%	9.81%	99,324.0	20.10%	20.10%
2	Junio - 2025	121,521.02	36.27%	47.20%	31,901.50	9.51%	19.32%	43,927.20	8.89%	28.99%
3	Julio - 2025	171,577.45		98.46%	26,755.46	7.98%	27.30%	88,452.20	17.90%	46.89%
4	Agosto - 2025	5,178.48	1.54%	100.00%						
Cos	to Directo	335,279.69	100.00%		91,535.37	27.30%		231,703.40	46.89%	

Descripción: Del cuadro anterior se advierte atrasos en la ejecución de la obra.

6.9. CUADRO COMPARATIVO DEL AVANCE FISICO.

Es preciso señalar que el numeral 7.3.4. de la Directiva de "Ejecución de obras públicas por administración directa", Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, establece que: "f) Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas, los aspectos relevantes de la ejecución y las observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encuentre con un atraso mayor al veinte por ciento (20%) respecto a lo programado".

Por otra parte, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 260-2025-MPS/GM. de 4 agosto de 2025, aprobó la ampliación de plazo n.º 1, por 45 días calendario, siendo que la obra tiene una nueva fecha de conclusión el 18 de setiembre de 2025; no obstante, este plazo adicional no sería suficiente, dado el atraso en la ejecución de las partidas que comprenden la ejecución de la obra.







La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Directiva de "Ejecución de obras públicas por administración directa", Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023

"(...)

7.3.4 Informes de Valorización de Obra

(...)

f) Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas, los aspectos relevantes de la ejecución y las observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encuentre con un atraso mayor al veinte por ciento (20%) respecto a lo programado.

(...)

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

(...)

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

(...)"

Resolución de Gerencia Municipal n.º 260-2025-MPS/GM. de 4 agosto de 2025, aprobó la ampliación de plazo n.º 1, por 45 días calendario.

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, la misma que será computada desde el 05 de agosto del 2025 hasta el 18 de setiembre del 2025 con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución de obra de la inversión denominada: "AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADLO EN EL BARRIO SELVA ALEGRE DE LA CIUDAD DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2626767. De esa manera, se establece: un plazo total de ejecución de obra reprogramado de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario, equivalentes a 4.50 meses, fijándose la nueva fecha de culminación de ejecución de obra para el 18 de setiembre del 2025, ello en mérito a los considerandos expuesto precedentemente y de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CAUSALES	DÍAS JUSTIFICADOS	
1.0	CASOS FORTUITOS Y SITUACIONES DE FUERZA MAYOR		
1.1	Por feriados ylo días no laborables	01	
1.2	Por fenómenos climatológicos	02	
2.0	DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE INSUMOS		
2.0	Por desabastecimiento de materiales	13	
2.1	Por falta de disponibilidad de maquinaria pesada	29	
TOTAL	TOTAL DÍAS CALENDARIO		

(...)"

La situación expuesta afectaría la eficiencia en la gestión de recursos y postergando la puesta en funcionamiento del servicio de saneamiento, en perjuicio de la población beneficiaria.



Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00





VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio selva alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual recae principalmente en la visita de control realizada el 28 y 29 de agosto de 2025.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de aqua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio selva alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio selva alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
- 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sandia, 05 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972

Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft CONTRALORÍA Fecha: 0.5-0.9-2025 18:54:40-05:00

Rossi Lucero Mamani Lopez Jefe de Comisión de Control

Edilberto Rogers Ramos Apaza Supervisor de Comisión de Control



APAZA Edilberto Roge 20131378972 soft CONTRALORÍA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05-09-2025 18:54:57 -05:00

Edilberto Rogers Ramos Apaza Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Sandia



APÉNDICE Nº 1

1. INADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO EN EL ALMACÉN DE OBRA POR LA DIFERENCIAS EXISTENTE ENTRE LOS FORMATOS DE KARDEX, BINCARD Y LA EXISTENCIA FÍSICA; ASIMISMO, LA AUSENCIA DEL REGISTRO DE DATOS (PEDIDO POR, CARGO Y FIRMA) EN EL FORMATO KARDEX; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO, DESTINO DE LOS MATERIALES Y LA TOMA DE DECISIONES CON REFERENTE AL STOCK.

N	0	Documento
1		Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025

2. INADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OBRERO POR REGULARIZACIONES CADA FIN DE MES DE LAS HOJAS DE CONTROL DE ASISTENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL OBRERO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025
2	Carta n.° 159-2025-MPS/GM/OGA/URRHH/RQQ de 03 de setiembre de 2025

3. INADECUADO CONTROL DE LAS HORAS TRABAJADAS DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LA RETROEXCAVADORA; GENERANDO EL RIESGO DE LA VERACIDAD DE LAS HORAS MAQUINAS TRABAJADAS Y EL POSIBLE PAGO POR EL SERVICIO EFECTUADO SIN LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.

N°	Documento
1	Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025
2	Orden de servicio n.° 0000640 de 15 de agosto de 2025

4. LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTAN CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO MEDIANTE ROTURA DE PROBETAS, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESISTENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO EN LOS BUZONES Y LIMITA LA CONFIABILIDAD DEL CONCRETO EMPLEADO.

	N°	Documento
	1	Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025
Γ	2	Orden de servicio n.º 0000335 de 15 de mayo de 2025

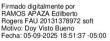
5. AUSENCIA DE UNA CAMA DE ARENA ADECUADA EN UN TRAMO DE 3 METROS DE TUBERÍA, SUMADA AL INADECUADO CIERRE DE LAS ZANJAS, GENERARÍA ESFUERZOS IRREGULARES, ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES Y CONCENTRACIONES DE CARGA SOBRE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO.

N°	Documento
1	Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025

6. LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍAN SOBRECOSTOS POR MAYORES GASTOS GENERALES AFECTANDO LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y POSTERGANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.









RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:52:15 -05:00





N°	Documento
1	Acta n.° 017-2025-MPS/OCI de 29 de agosto de 2025
2	Oficio n.° 0509-2025-MPS/GM de 14 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por MAMANI LOPEZ Rossi Lucero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Edilberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2025 18:51:37 -05:00





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000643-2025-CG/OC0464

EMISOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: BERLY HERNAN TACCA YANA

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control Nº 011-2025-OCI/0464-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA

ELECTRÓNICA Nº 20192145831:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00000044-2025-CG/0464
- 2. OFICIO N° 0509-2025-MPSGM[F]
- 3. OFICIO N° 000643-2025-CGOC0464
- 4. ORDEN DE SERV
- 5. ORDEN DE SERVICIO N° 640[F]
- 6. VISITA DE INSPECCION FISICA DE OBRA[F]
- 7. INFORME N° 011-2025-OCI-464-VC

NOTIFICADOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla e ingresando el siguiente código de verificación: 9BZ7QFS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000044-2025-CG/0464

DOCUMENTO : OFICIO N° 000643-2025-CG/OC0464

EMISOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - ÓRGANO DE CONTROL

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE

INSTITUCIONAL

: BERLY HERNAN TACCA YANA DESTINATARIO

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20192145831

CONTROL

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

GUBERNAMENTAL O:

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 58

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: ampliación del servicio de aqua potable urbano y meioramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control Nº 011-2025-OCI/0464-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

- 1. OFICIO N° 0509-2025-MPSGM[F]
- 2. OFICIO N° 000643-2025-CGOC0464
- 3. ORDEN DE SERV
- 4. ORDEN DE SERVICIO N° 640[F]
- 5. VISITA DE INSPECCION FISICA DE OBRA[F]
- 6. INFORME N° 011-2025-OCI-464-VC







Firmado digitalmente por RAMOS APAZA Editberto Rogers FAU 20131378972 soft Motivo: Soy et autor del documento Fecha: 08.09-2025 10.04-20, 05-00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruena

Sandia, 08 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000643-2025-CG/OC0464

Señor:
Berly Hernan Tacca Yana
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sandia
Jr. Arica N° 420

Puno/Sandia/Sandia

MUNICIPALIDAD PROVICIAL DE SANDIA
TRAMITE DOCUM NTARIO
MESA DE PARTES

0 8 SEP 2023

Re 5357
Folio 88

Asunto

: Notificación de Informe de Visita de Control Nº 011-2025-OCI/0464-SVC

Referencia

a) Oficio N° 619-2025-CG/OC0464 de 27 de agosto de 2025

 b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el barrio Selva Alegre de la ciudad de Sandia, distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2025-OCI/0464-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edilberto Rogers Ramos Apaza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial de Sandia

Contraloria General de la República

(ERA/rml)

Nro. Emisión: 00696 (0464 - 2025) Elab:(U20674 - 0464)



